

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 26 ABR. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir alimentos perecibles y no perecibles para cubrir las necesidades de un sector de la población en estado de vulnerabilidad.
- 2.- El convenio marco N° 2239-20-LP09 del Sistema de Contratación Pública.
- 3.- El Mem. N° 38 de 20 de abril de 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **RABIE S.A.**, Rut. N° 81.788.500-4 para la provisión de 150 cajas de alimentos perecibles y no perecibles para ayuda social básica, por la suma única y total de \$ 1.965.542.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001 "Bienes de Servicio de consumo, alimentos y bebidas para personas- Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Control
Dir. Finanzas
Alcaldía
Dideco
Jurídico